

SP-140 - CU-8534-2023

Manizales; 2023-07-24

Señora
GEORGINA BUITRAGO CIRO
Propietario y/o quien haga sus veces
DROGUERIA MAFEB
CALLE 45A No. 4B - 12
LA DORADA CALDAS



DESPACHADO

FECHA

NUR

26 JUL 2023

05092

**Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 0201
DEL 07 DE JULIO DE 2023**

El subdirector de Salud Pública de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, Doctor **CARLOS EDUARDO RIVERA MOLANO**, en cumplimiento de la orden proferida dentro del expediente No. MD-011-2021, en el cual resulta investigado el establecimiento **DROGUERÍA MAFEB**, representado legalmente por la señora **GEORGINA BUITRAGO CIRO**, o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, procede conforme a lo establecido el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) el cual señala:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

“En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



+57 (606) 8801620 línea gratuita 018000968080

informacion@saluddecaldas.gov.co

Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas

www.saluddecaldas.gov.co

F002-P05-GAF V07

2022-11-08 Página 1 de 2



De acuerdo con lo anterior, se **NOTIFICA POR AVISO** la Resolución No. **0201 del 07 de JULIO de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. MD-011-2021”**, expedida por el Subdirector de Salud Pública.

Frente a la anterior decisión no procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Finalmente se advierte que **“...la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino”**.

En caso de que al prestador le asista interés de concurrir al proceso, podrá enviar la actuación correspondiente acompañada de sus anexos al correo electrónico: juridica.sp@saluddecaldas.gov.co o presentarlos personalmente en la ventanilla única de esta entidad.

Notificación expedida en Manizales a los 24 días del mes de julio del 2023.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRÓNICA

Carlos Eduardo Rivera Molano
Subdirector de Salud Pública

Elaborado por: Isabel Cristina Velásquez Patiño - Contratista- Apoyo IVC
Revisado por: Carlos Eduardo Rivera Molano - Subdirector de Salud Pública



+57 (606) 8801620 línea gratuita 018000968080

informacion@saluddecaldas.gov.co

Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas

www.saluddecaldas.gov.co

F002-P05-GAF V07

2022-11-08 Página 2 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. MD-011-2021”

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	
INVESTIGADO	DROGUERIA MAFEB
REPRESENTANTE LEGAL NIT/CC.	GEORGINA BUITRAGO CIRO 52.545.338
LUGAR DE INSPECCIÓN	DROGUERIA MAFEB
DIRECCION	CALLE 45A No. 4B - 12
MUNICIPIO	LA DORADA – CALDAS
RADICADO	MD-011-2021

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, en uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal c del artículo 1 de la Resolución 586 de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE:

I. DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El día 30 de julio de 2021, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, llevó a cabo visita de Inspección, Vigilancia y control al establecimiento **DROGUERIA MAFEB**, de propiedad de la señora **GEORGINA BUITRAGO CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.545.338 o quien haga sus veces, ubicado en la Calle 45A No. 4B - 12 del Municipio de la Dorada – Caldas, en la cual se evidenció, que el investigado presuntamente incumple las normas sanitarias con ocasión a los hechos señalados y las normas vulneradas en el acta de visita de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

SEGUNDO: Mediante Resolución No. 875 del veintiuno (21) de octubre del 2021, ordenó la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio y la formulación de cargos, acto que fue debidamente notificado por aviso en la página web, concediéndose quince (15) días hábiles a la parte investigada para la presentación de los descargos respectivos.

TERCERO: Dentro de los términos de ley, no fueron presentados descargos con el fin de debatir los hallazgos evidenciados.

II. DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este operador administrativo, considera entonces que no es necesario referirse frente al Decreto de Pruebas por parte del establecimiento pues este no concurre al proceso, no existiendo medios probatorios a decretar de esa parte.

Así mismo, esta Entidad Territorial decretará y tendrá como pruebas:

1. Oficio SP-14-CUI-700-2021 del 03 de agosto de 2021, suscrito por el Profesional Universitario – Químico Farmacéutico de la DTSC.
2. Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control No. 07-07 suscrita el 30 de julio de 2021.
3. Formulario de Registro Único Empresarial y Social RUES
4. Fotografías
5. PQRS-202110723-1172 del 23 de julio de 2021.

Dado lo anterior, el Subdirector de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas,



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080

Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas

E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. MD-011-2021”

III. RESUELVE

PRIMERO: Decretar y tener como pruebas:

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS:

1. Oficio SP-14-CUI-700-2021 del 03 de agosto de 2021, suscrito por el Profesional Universitario – Químico Farmacéutico de la DTSC.
2. Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control No. 07-07 suscrita el 30 de julio de 2021.
3. Formulario de Registro Único Empresarial y Social RUES
4. Fotografías
5. PQRS-202110723-1172 del 23 de julio de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR al establecimiento denominado **“DROGUERIA MAFEB”**, en cabeza de su Propietaria y/o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 66 y ss de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo expuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Manizales el

07 JUL 2023

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Carlos Rivera.

CARLOS EDUARDO RIVERA MOLANO
Subdirector de Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Vo Bo: Farid Alfredo Valencia Dovale. Subdirector Jurídico

Revisó: Laura Cristina Gómez Solanilla. Profesional Universitario DTSC

Revisó: Wilmer Hurtado Zuluaga. Abogado Externo DTSC

Proyectó: Isabel Cristina Velásquez Patiño. Abogada Externa DTSC

<< 4-72 >>
Corred y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor Nombre del distribuidor
C.C. C.C. 10.189.343
Centro de distribución Observaciones
C.C. 10.189.343

Jorge Toro Duque
Centro de distribución